

ron á las guardias nacionales de los Estados se les abonará en el ejército permanente el tiempo que sirvieron como tales guardias nacionales, p. 1060.

H

Habilitacion de edad á favor de la menor María de Jesus Garfias, pág. 912.
Hospitales militares, ambulancias y enfermería de los cuarteles: su reglamento, pág. 289.

I

Importacion libre de derechos de doce faroles para el servicio público de la ciudad del Cármen (Estado de Campeche), y autorizacion al Ejecutivo para conceder estas dispensas de derechos á los Estados siempre que no pasen de cien pesos, pág. 510.

J

Junta de vigilancia de cárceles del Distrito: su reglamento, pág. 1010.
Juntas de capitanes: los capitanes segundos de los cuerpos del ejército además de las obligaciones que les impone el decreto de 15 de Mayo de 1879, tendrán la de concurrir á las juntas de capitanes y la de entrar al concurso para jurados, pág. 272.

L

Legacion Mexicana en la República Francesa: su planta y dotacion, pág. 508.
Ley del timbre, refundida, pág. 5.
Lista del nuevo personal de la Administracion de Justicia en el Distrito federal, pág. 422.
Lógica: se declara como texto para la enseñanza de la lógica en la Escuela Nacional Preparatoria la obra de Tiberghien.—Antecedentes relativos á esta declaracion, pág. 856.

M

Modificaciones al reglamento de la Escuela Industrial de Huérfanos, pág. 283.
Modificaciones al reglamento de las Escuelas nacionales primarias para niños, pág. 877.

N

Naturalizacion del Sr. Juan Bolan, pág. 839.
" del Sr. Félix Nadal, pág. 839.
" del Sr. Joaquin Herrero y López, página 840.
Naturalizacion de la Sra. Asuncion Perez Corona de Arroyo, pág. 840.
Naturalizacion del Sr. Casto de la Mora y Obregon, página 841.

Leyes y decretos.—Tomo XXXV.—Indice.—77.

- Naturalizacion del Sr. Antonio Pascoli, pág. 873.
 " del Sr. Antonio Delsordo, pág. 875.
 Naturalizacion del Sr. James Mc. Nasser, pág. 875.
 " del Sr. Ramon Lluvera, pág. 901.
 " del Sr. Juan Gotpedson, pág. 901.
 " de D. Eduardo Hevia, pág. 990.
 " de D. Enrique Olavarría y Ferrari, página 990.
 Naturalizacion de D. Federico L. Higgins, pág. 991.
 " de D. E. B. Higgins, pág. 991.
 " de D. Antonio Cosío, pág. 1001.
 " del Sr. Leo Korner, pág. 1113.
 " del Sr. Godofredo Hunaus, pág. 1113.
 " del Sr. J. M. Vilaseca, pág. 1113.
 Noticias mensuales acerca de los cambios en el estado civil de los extranjeros: si no ocurre ninguno en las jurisdicciones de los jueces del estado civil, no habrá para qué remitir la noticia á la Secretaría de Relaciones, pág. 1111.
 Pagas de marcha: cesa la práctica de ministracion de pagas de marcha á los empleados civiles, que no hayan comenzado á desempeñar las funciones de su empleo, pág. 421.
 Pension á favor de la Sra. Delfina Arteaga y de las hijas del general D. Juan Higareda, pág. 908.
 Pension de \$ 240 anuales á la Sra. Ignacia Rojas de Brito, pág. 1059.
 Permiso al C. mexicano Pedro G. Mendez para desem-

- peñar las funciones de cónsul de Bélgica en Veracruz, pág. 1008.
 Permiso al C. Francisco M. de Cos para desempeñar el cargo de cónsul de los Estados-Unidos de Colombia en Veracruz, pág. 1005.
 Planta y dotaciones de la Legaciou Mexicana en la República Francesa, pág. 508.
 Privilegio al C. José María Padilla, para la fabricacion de "Obleas medicinales," pág. 841.
 Privilegio á favor de D. Luis Arteaga y D. Amado Salamanca por un procedimiento para fijar las cromolitografías, pág. 514.
 Privilegio á D. Demetrio Prieto, por la invencion de una máquina para extraer la fibra del ixtle, página 889.
 Privilegio á D. Hiram S. Maxim por perfeccionamiento en el sistema de producir luz eléctrica, pág. 890.
 Privilegio al Sr. Donald Murray por invencion de una máquina para majar café, pág. 892.
 Privilegio á D. Gonzalo Zayas, por el perfeccionamiento de un nuevo receptor hidro-neumático, página 893.
 Privilegio á favor del Sr. Hiram S. Maxim por los perfeccionamientos que ha introducido en las máquinas eléctricas incandescentes, pág. 905.
 Privilegio al Sr. Richard Weightman, para el uso de aparatos de su invencion, productores de luz eléctrica, pág. 907.

- Privilegio al Sr. John Halliday por el perfeccionamiento de un aparato para la remocion de barras en los rios y desazolve de canales, pág. 909.
- Privilegio al C. Pedro B. Buenfiel por su invencion de una máquina para extraer el filamento de henequen, pág. 994.
- Privilegio al C. Carlos Orozco, como perfeccionador de un método para perforar pozos artesianos, página 515.
- Privilegio por seis años al Sr. Isidoro Villamor por las mejoras que ha introducido en las máquinas para raspar henequen, pág. 507.
- Privilegio á D. Carlos H. Currier, por el perfeccionamiento de un horno metálico, pág. 887.
- Privilegio al C. José M. Gonzalez Elizondo por una bomba automática de su invencion, pág. 911.
- Propiedad artística: declaracion á favor del C. Víctor Lúcio por una polka intitulada "Aurelia," página 244.
- Propiedad literaria: declaracion á favor de D. J. M. Flores Verdad y D. Francisco Avalos como traductores y editores de la obra "Uso de las esferas," por Carlos Dien, pág. 433.
- Propiedad literaria á favor del Sr. Emilio del Castillo Negrete, como autor del "Cuadro sinóptico de la produccion agrícola de la República," pág. 1048.
- Propiedad literaria á favor de D. Cecilio A. Robelo,

- como autor del "Vocabulario etimológico de literatura," pág. 512.
- Propiedad literaria á favor de D. Nabor Chavez, por las ediciones del "Método teórico-analítico-práctico" y un "Manual de Enseñanza Objetiva," página 1115.
- Propiedad literaria á favor de D. José Joaquin Terrazas, pág. 1003.
- Propiedad literaria á favor de D. Eligio Velasco y Cuenca, por su "Silabario recreativo," pág. 1050.
- Propiedad literaria: se concede á los hermanos de D. José Blas Santaella, pág. 417.
- Próroga del plazo fijado á los abogados y agentes de negocios residentes en el Distrito federal, para la presentacion y registro de sus títulos profesionales, pág. 274.
- Próroga, hasta el 31 de Octubre, del plazo concedido á los abogados y agentes de negocios para registrar sus títulos, pág. 504.
- Próroga por cinco meses al C. Lic. Ignacio Mariscal del plazo que le concedió la Cámara de Diputados para hacer la protesta como Magistrado de la Corte, pág. 914.
- R**
- Reemplazos que presentan los individuos de la clase de tropa: aclaracion á la circular que previno la manera de admitirlos, pág. 897.

- Reglamento para el servicio de hospitales militares, ambulancias y enfermerías en los cuarteles, p. 289.
- Reglamento de la Ley de Organizacion de Tribunales del Distrito federal y Territorio de la Baja-California, pág. 435.
- Reglamento de la Direccion de Beneficencia pública, pág. 962.
- Reglamento para la Junta de vigilancia de cárceles del Distrito, pág. 1010.
- Reforma del art. 3º del decreto de 2 de Junio de 1879, expedido para la construccion de un ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec, pág. 521.

S

- Servicio de vapores en la costa del Pacífico: contrato celebrado para su establecimiento, pág. 843.
- Servicio de vapores entre San Juan Bautista, Tabasco, y los vapores-correos americanos: contrato para su establecimiento, pág. 883.
- Soldados procesados: se les abonarán 25 cs. diarios, durante el proceso, siempre que no se les juzgue por un delito del orden comun, pues en este caso se les sujetará á lo dispuesto en circular de 30 de Setiembre de 1878, que se inserta, pág. 414.

T

- Títulos de abogados y agentes de negocios: circular que previene su presentacion en la secretaría de

la 1ª sala del Tribunal Superior del Distrito, página 245.

V

Vestuario militar: circular que previene que al hacerse pedidos de él deberá fijarse las tallas para que se necesite, pág. 266.

FIN DEL TOMO XXXV.

